

DEL ALQUILER DEL VIENTRE A LA EUGENESIA

El nacimiento de Louise Brown por fecundación artificial, en el año 1978, fue el inicio de muchos experimentos sobre la reproducción humana asistida. En el año 1984 se hablaba ya de la maternidad subrogada. Pronto se hizo famoso el tema de los llamados “úteros de alquiler”.

Muchos veían esta posibilidad como un inmenso paso de la técnica moderna para favorecer la paternidad o maternidad de algunas personas. Las objeciones morales que se planteaban les parecían ridículas ante los éxitos obtenidos. De pronto, el fin venía a justificar cualquier medio para obtenerlo.

Andando el tiempo, las noticias han sido más ambiguas. Se ha hablado de Crystal Kelley, contratada en el 2013 por un matrimonio que le pagó 22.000 dólares para gestar a su hija. Al saber que la bebé tenía labio leporino, paladar hendido, un quiste en el cerebro y complicaciones en el corazón, la pareja le ofreció 10.000 dólares más para que abortara. Pero ella rechazó esa propuesta.

El día 25 de noviembre de 2015 el *New York Post* contaba que Melissa Cook había sido contratada por un hombre para gestar un embrión, producto de la fecundación con su semen y los óvulos de una joven donante. Al saber que la gestante estaba esperando trillizos, el varón lanzó contra ella amenazas económicas si no abortaba uno de los fetos.

Hoy muchas personas han llegado ya a admitir como normal la práctica de la eugenesia, tan promovida y practicada en el siglo pasado por los “nazis”.

Es verdad que ahora no se trata de seleccionar los hijos de acuerdo con la raza. Pero se los acoge o rechaza a tenor de las cualidades o defectos que presenten. De todas formas, unas personas deciden si otras personas tienen derecho a vivir o no.

La maternidad subrogada o recurso a los “úteros de alquiler” permite la selección del bebé y el asesinato o el abandono del descartado. Y revela que la mujer contratada puede ser considerada no sólo como una esclava, sino como una máquina gestante.

La maternidad subrogada establece un subsistema familiar que separa la paternidad genética de la maternidad de la gestante. No sólo atenta contra el equilibrio emocional de la mujer, sino que lesiona los derechos del bebé a ser concebido en el seno de una pareja estable.

En realidad, esta práctica que ve el alquiler de los vientres como una solución a la infertilidad viola los derechos de las personas, que nunca deberían ser consideradas como animales de reproducción o como máquinas de gestación.

No es extraño que el Parlamento Europeo haya adoptado el Informe anual de 2014 sobre los derechos del hombre y la democracia y sobre la política de la Unión Europea en esta materia. En él se condena la “gestación por sustitución por atentar contra la dignidad de la mujer, cuyo cuerpo y función reproductiva son utilizadas como mercancías”.

José-Román Flecha Andrés